

PROCESO 2020-00425-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando que la parte demandante dentro de la oportunidad legal recorrió el traslado de la excepción formulada por la demandada.

Bucaramanga, 15 JUL 2021

Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, 15 JUL 2021

Teniendo en cuenta la excepción de mérito formulada por la sociedad demandada, se dispone abrir la correspondiente etapa probatoria, dentro del presente proceso ejecutivo.

DECRETO DE PRUEBAS DEL PROCESO

DOCUMENTALES

De la parte demandante:

Téngase como tales con el valor probatorio que la ley les otorga al documento obrante a folios 2, y los allegados al descorrer el traslado.

De la parte demandada:

Téngase como pruebas documentales los anexos a la contestación de la demanda, con el valor probatorio que la ley les otorga.

Una vez vencido el término de ejecutoria del presente proveído, vuelvan las presentes diligencias al Despacho, con el fin de emitir sentencia de fondo dentro del presente proceso, habida cuenta que, no existen más pruebas por practicar, de conformidad con lo dispuesto en el numeral segundo artículo 278 del estatuto procesal.

NOTIFIQUESE

ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 055 hoy,
16 JUL 2021

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO